

DIAGNÓSTICO DEL PROCESO SANCIONATORIO QUE CURSA EN EL EXPEDIENTE SDA-08-2014-2364 ADELANTADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE EN CONTRA DE LA SOCIEDAD INDUSTRIA COLOMBIANA DE HERRAJES S.A.S EN LIQUIDACION – COLHER S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT. 800.235.665-9

1. TABLA RESUMEN

NO. EXPEDIENTE	SECTOR	PROCESO (FOREST)	IMPLICADO/INVESTIGADO (TERCERO)	ACTO DE SANEAMIENTO	ABOGADO EJECUTOR	ABOGADO REVISOR/COORDINADOR
SDA-08-2014-2364	SUB. DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO (SRHS)	4182647	SOCIEDAD INDUSTRIA COLOMBIANA DE HERRAJES S.A.S EN LIQUIDACION – COLHER S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT. 800.235.665-9	INICIO- PERDIDA FUERZA DE EJECUTORIA MEDIDA PROVISIONAL	Sandra Paola Jaimes Chona	Héctor Abel Castellanos Pérez

2. Antecedentes

Que en la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, se adelantan las actuaciones correspondientes al tema de vertimientos, residuos peligrosos y aceites usados, en el predio ubicado en la Transversal 93 No. 61 - 32 Interior 1 (Dirección Antigua), Transversal 93 No. 53 - 32 Interior 1 (Dirección Actual), de la localidad Engativa de esta ciudad, a nombre de la sociedad denominada **INDUSTRIA COLOMBIANA DE HERRAJES LTDA - COLHER**, identificada con Nit. 800.235.665-9, representada legalmente por el señor **PASTOR AUGUSTO GOMEZ GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.146.751.

Que las anteriores diligencias se encuentran contenidas en el expediente **DM-05-2000-125**, cuya codificación corresponde a **VERTIMIENTOS**.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, expidió la Resolución 4851 del 19 de agosto de 2011, por la cual se adoptan nuevos procedimientos y se modifican parcialmente las Resoluciones 5575 de 2009, 4707, 5787, 6788 y 7149 de 2010.

Que el Artículo 4 de la citada Resolución señala: *"Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución 6788 del 8 de octubre de 2010, en el sentido de derogar la versión 4.0 y adoptar la versión 5.0 de los procedimientos que se enuncian a continuación:"* entre otros Proceso: PM04 EVALUACIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO; nombre del procedimiento: Administración de Expedientes; Código 126PM04-PR53; Versión 5.0.

Que de igual manera el numeral 6, señala: **DEFINICIONES, la definición de expedientes:** *"Conjunto de todos los documentos correspondientes a un asunto o negocio. Serie ordenada de actuaciones procesales, administrativas o judiciales. Es el conjunto de documentos que se forma con misma actuación o trámite en materia ambiental, siguiendo el ordenamiento regular de las piezas que lo integran, de manera sucesiva y por orden cronológico."*

Dentro de la misma definición se citan las temáticas y códigos de los expedientes como sigue: Los expedientes se encuentran clasificados conforme a las siguientes temáticas y códigos:

RECURSO	TEMA
1)	Aguas subterráneas
2)	Emisiones Atmosféricas
3)	Flora
4)	Fauna
5)	Vertimientos
6)	PMA
7)	Licencia ambiental
8)	Proceso Sancionatorio
16)	Centros de Diagnóstico Automotor – CDA
17)	Publicidad Exterior Visual
18)	Registro de movilizador de aceites usados.

De acuerdo con lo anteriormente señalado, se concluye que la temática que corresponde al expediente **DM 05-2000-125, (1 tomo)** es la señalada bajo vertimientos, identificado con el código 05.

De otra parte, y teniendo en cuenta lo concluido en el Concepto Técnico No.6165 del 29 de agosto de 2012, en el cual se estableció el presunto incumplimiento de la normatividad ambiental en materia de vertimientos y residuos peligrosos, por parte de la sociedad **INDUSTRIA COLOMBIANA DE HERRAJES LTDA - COLHER**, identificada con Nit. 800.235.665-9, razón por la cual se hace necesario adelantar el desglose de los documentos que se relacionan a continuación, y con ello dar apertura a un expediente para la sociedad en mención, bajo la codificación 08 correspondiente a sancionatorios:

1. Resolución No. 2600 del 06 de octubre de 2005 (folios 51 al 57)
2. Visita Técnica de fecha 14 de Diciembre de 2011 (folios 126 al 128)
3. Concepto Técnico No. 06165 del 29 de agosto de 2012 (folios 129 al 133)
4. Requerimiento 2012EE114844 del 22 de septiembre de 2012 (folios 135 al 137)

Que mediante **Auto No. 02280 del 7 de mayo de 2014**, la Subdirección de Recurso Hídrico y de Suelo, ordenó al Grupo Interno de Trabajo de Notificaciones y Expedientes (GITNE), que se desglose del expediente **DM-05-2000-125**, los siguientes documentos: Resolución No. 2600 del 06 de octubre de 2005 (folios 51 al 57), Visita Técnica de fecha 14 de Diciembre de 2011 (folios 126 al 128), Concepto Técnico No. 06165 del 29 de agosto de 2012 (folios 129 al 133), Requerimiento 2012EE114844 del 22 de septiembre de 2012 (folios 135 al 137), con el fin de dar apertura a un expediente a nombre de la sociedad **INDUSTRIA COLOMBIANA DE HERRAJES LTDA. - COLHER**, ubicado en la Transversal 93 No. 61 - 32 Interior 1 (Dirección Antigua), Transversal 93 No. 53 - 32 Interior 1 (Dirección Actual), de la localidad Engativa de esta ciudad, bajo la codificación 08 correspondiente a sancionatorio

Que mediante el auto en mención se ordenó la apertura de un expediente de carácter sancionatorio (Código 08), a nombre de la sociedad **INDUSTRIA COLOMBIANA DE HERRAJES LTDA. - COLHER**, identificada con Nit. 800.235.665-9, representada legalmente por el señor **PASTOR AUGUSTO GOMEZ GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.146.751, predio ubicado en la Transversal 93 No. 61 - 32 Interior 1 (Dirección Antigua), Transversal 93 No. 53 - 32 Interior 1 (Dirección Actual), de la localidad Engativa de esta ciudad, para adelantar las actuaciones sancionatorias a que haya lugar e incorporar los documentos desglosados del expediente **DM-05-2000-125**, relacionados en el Artículo Primero, los cuales deberán refoiliarse en estricto orden cronológico.

Que verificada la información obrante en el expediente SDA- 08-2014-2364, se observa que obra la Resolución No. 2600 de fecha 6 de octubre de 2005, mediante la cual se impuso a la sociedad **INDUSTRIA COLOMBIANA DE HERRAJES LTDA. - COLHER**, identificada con Nit. 800.235.665-9, la medida preventiva de suspensión de actividades industriales que produzcan vertimientos de aguas residuales industriales y generen emisiones atmosféricas, sin que se observe en el expediente y en el Forest, que obre algún acto administrativo, según el cual la administración se haya pronunciado sobre la misma, dada la fecha de imposición de la misma.

3. Principales actuaciones administrativas adelantadas por la Secretaría Distrital de Ambiente en el Expediente Sancionatorio

- Resolución No. 2600 del 06 de octubre de 2005
- Concepto Técnico No. No.6165 del 29 de agosto de 2012

4. Estado del proceso administrativo sancionatorio adelantado

- La última actuación que se evidencia es el **Concepto Técnico No. No.6165 del 29 de agosto de 2012**

5. Recomendaciones para el Saneamiento (Diagnostico Archivo). Hoja de Ruta

Una vez verificado el RUES, se determina que la sociedad **INDUSTRIA COLOMBIANA DE HERRAJES SAS EN LIQUIDACION - COLHER SAS**, identificada con Nit. 800.235.665-9, actualmente cuenta con matrícula mercantil No. 606976, del 28 de julio de 1.994, actualmente activa y representada legalmente por el Liquidador Pastor Augusto Gomez Gutierrez identificado con C.C No. 19.146.751 y/o quien haga sus veces, por ende se debe proyectar el respectivo auto de inicio, dada la presunta vulneración de la normatividad de carácter ambiental en materia de vertimientos y residuos peligrosos de conformidad con el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009 e igualmente se debe ordenar la pérdida de ejecutoria de la Resolución No. 2600 del 06 de octubre de 2005, debido a al principio de inmediatez que deben cumplir las medidas preventivas dentro de la presente actuación administrativa de tipo sancionatorio ambiental, conforme lo determina la ley y la jurisprudencia al respecto.

6. Anexos

- Expediente digital **SDA-08-2014-2364**

- Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad **INDUSTRIA COLOMBIANA DE HERRAJES SAS EN LIQUIDACION - COLHER SAS.**
- Certificado de Matrícula Mercantil de la sociedad **INDUSTRIA COLOMBIANA DE HERRAJES SAS EN LIQUIDACION - COLHER SAS.**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Santana', written over a horizontal line.

Firma de quien elabora
Agosto 2023